



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00150–2024-MDL/OGAF

Lince, 24 de octubre de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: el Informe N° 00549-2024-MDL/GDH/SECDJ de fecha 18 de octubre de 2024 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Informe N° 02824-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 22 de octubre de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 02379-2024-MDL/OGPP de fecha 24 de octubre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 239-2021-MDL/GM de fecha 07 de octubre de 2021 se aprueba la Directiva N° 11-2021-MDL “Emisión y control de fondos por encargo a personal de la Municipalidad Distrital de Lince”, en la que se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Fondos por Encargo;

Que, la mencionada Directiva establece que los Fondos por Encargo son otorgados excepcionalmente para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 00549-2024-MDL/GDH/SECDJ de fecha 18 de octubre de 2024 la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo y solicita se le autorice un Fondo por Encargo para el desarrollo de las actividades del evento denominado **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CANCIÓN CRIOLLA**, por la suma de S/ 6,300.00 (Seis mil trescientos y 00/100 soles), con el objeto de realizarse la mencionada actividad, para lo cual adjunta el Anexo N° 01 “SOLICITUD DE FONDOS POR ENCARGO” así como el Anexo N° 03 “AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO” de la mencionada Directiva debidamente firmados;

Que, mediante Memorando N° 01069-2024-MDL/OGAF de fecha 18 de octubre de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas remite el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su evaluación y opinión;

Que, mediante Informe N° 02824-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 22 de octubre de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial emite opinión respecto a las condiciones y características de las tareas y trabajos, y/o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios, señalando que es favorable la atención de la solicitud de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud mediante el otorgamiento de Fondos por Encargo Interno por S/ 6,300.00 (Seis mil trescientos y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 01075-2024-MDL/OGAF de fecha 25 de setiembre de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2iiYINgoJZgwXR9XX%2B3oLaqoXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Presupuesto la certificación presupuestal para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 02379-2024-MDL-OGPP de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado;

Que, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ítem IX de la Directiva de Emisión y Control de Fondos por Encargo a Personal de la Municipalidad Distrital de Lince generará la sanción administrativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, estando a la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Lince y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 011-2021-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Fondo por Encargo por la suma de S/ 6,300.00 (Seis mil trescientos y 00/100 soles), a favor del señor Víctor Enrique Hurtado Colfer, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, para la realización del evento “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CANCIÓN CRIOLLA”, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	FECHA DE INICIO FECHA DE FIN	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR DEL GASTO	INMORTE (EN SOLES)
Show musical puro criollismo Hnos Estrada	27.10.2024 - 27.10.2024	062	09 RDR	Cero	2.3.2.7.11.99	850.00
Show musical Perú Sabroso	27.10.2024 - 27.10.2024	062	09 RDM	Cero	2.3.2.7.11.99	600.00
Show musical Las López	27.10.2024 - 27.10.2024	062	09 RDM	Cero	2.3.2.7.11.99	800.00
Show musical Diana Cribilleros	27.10.2024 - 27.10.2024	062	09 RDM	Cero	2.3.2.7.11.99	800.00
Adquisición de 500 botellas de agua	27.10.2024 - 27.10.2024	062	09RDM	Cero	2.3.1.1.1.1	500.00
Animador por 04 horas	27.10.2024 - 27.10.2024	062	09RDM	Cero	2.3.2.7.11.99	900.00
Pago de movilidad	27.10.2024 - 27.10.2024	062	09RDM	Cero	2.3.2.7.11.99	900.00
Compañía de danzas Wiñay Llaqta Perú	27.10.2024 - 27.10.2024	062	09RDM	Cero	2.3.2.7.11.99	500.00
Adquisición de bolsa de regalo medianas	27.10.2024 - 27.10.2024	062	09RDM	Cero	2.3.1.99.1.99	450.00

Artículo 2.- Autorizar que se entregue el Fondo por Encargo aprobado y supervise su ejecución.

Artículo 3.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de la actividad y que se establece en la presente Resolución.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2iiYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagoXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Artículo 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2iiYINgoJZgwXR9XX%2B3oLaqoIXU>